



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00051-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DAVID PARRA DURAN

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada por la parte demandada, y que la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa1978e62f782428580eda8f540b1b640ba13134bc3ad8c6abb567c31764bc7**

Documento generado en 27/03/2023 09:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>